De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 23930/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, VENGO EN DISPONER

## PRIMERA. LA DELEGACIÓN DE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES EN VICECONSEJERÍA DE CULTURA, RELACIONES INTERCULTURALES E IGUALDAD."

## En materia de Cultura

- a) Biblioteca Pública de Melilla.
- b) Archivo Central de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- c) Museo de Arqueología e Historia de Melilla.
- d) Museo Etnográfico de las Culturas Amazigh y Sefardí.
- e) Museo de Arte Español Moderno y Contemporáneo.
- Teatro Kursaal. f)
- g) Auditórium Carvaial.
- h) Las funciones sobre patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, etnológico, bibliográfico y documental, salvo las que continúan perteneciendo a la Administración General del Estado.
- Informar, mediante la Comisión de Patrimonio Histórico-Artístico, la concesión de licencias de obras y expedientes de ruina a que se refieran o afecten al Conjunto Histórico declarado Bien de interés cultural y cualquier otro bien especialmente protegido.
- Tramitación de las solicitudes de exportación de bienes muebles de Patrimonio Histórico-Artístico.
- Iniciación y tramitación de los expedientes de declaración de bienes de interés cultural.
- Participación en el Consejo del Patrimonio Histórico Español.
- m) Tramitación de solicitudes al Registro Central de la Propiedad Intelectual y Depósito Legal.
- n) Participación en la Comisión de Coordinación del Registro de la Propiedad
- o) Intelectual.
- p) Funciones sobre archivos, bibliotecas, museos, hemerotecas y servicios de Bellas Artes, sin perjuicio de aquéllas cuya gestión continúa correspondiendo a la Administración General del Estado.
- q) El fomento de la música, la promoción de la creatividad y difusión de la misma, así como la ayuda a sociedades de conciertos, asociaciones musicales, entidades musicológicas, orquestas y conjuntos instrumentales, corales y coreográficos, y la organización y promoción de manifestaciones musicales, entidades musicológicas, orquestas y conservación del folklore.
- El fomento del teatro y la promoción de compañías y grupos teatrales, así como el desarrollo y la promoción de toda clase de actividades teatrales, festivales. Certámenes, teatro infantil, juvenil y vocacional y el apoyo de manifestaciones cinematográficas en general.
- s) La promoción de la cinematografía (Semana de Cine, etc.) y el fomento de toda clase de actividades de la creatividad artística en este campo de la cultura, la ayuda a cineclubes y a entidades culturales cinematográficas en general.
- La promoción de actividades divulgativas sobre nuestra historia, costumbres,
- tradiciones, (cursos de verano, jornadas literarias, de historia, etc.).
- El fomento de la creación literaria, la promoción del libro y de las ediciones sonoras y audiovisuales, la promoción de los hábitos de lectura, muy en particular en los sectores infantil y juvenil, el apoyo al autor y a su obra, la difusión cultural a través de los libros, de las manifestaciones literarias y la creación y sostenimiento de fonotecas y videotecas.
- w) El Servicio de Publicaciones de la Ciudad Autónoma, que se gestionará según los criterios relacionados por orden de prelación: - Publicaciones oficiales, excluido el Boletín Oficial de la Ciudad.
  - Obras de interés general para la Ciudad Autónoma, atendiendo a las propuestas remitidas por las diferentes Consejerías.
  - Otras obras cuyo contenido tengan un interés cultural.
- x) La Tramitación expedientes sancionadores por aplicación LPHE y normativa reglamentaria de la Ciudad.

BOLETÍN: BOME-B-2019-5670 ARTÍCULO: BOME-A-2019-669 PÁGINA: BOME-P-2019-2300